

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE FUNDACIÓN CULTURAL LA RUEDA: TALLER DE GRABADO Y  
ARTE GRÁFICO Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL DEL ECUADOR**

**No. C- SA-012-2024**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el “Convenio”, por una parte, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, debidamente representada por la MSc. Elena Pasionaria Rodríguez Pazmiño, en calidad de Decana, en adelante denominada como “FAUCE”; y, por otra parte, **FUNDACIÓN CULTURAL LA RUEDA: TALLER DE GRABADO Y ARTE GRÁFICO**, debidamente representada por Carina Elizabeth Suntaxi Pichuasamin, de conformidad con los nombramientos que adjuntan, en adelante denominado como “ENTIDAD”. Ambas partes, en adelante las “Partes”, declaran ser legalmente capaces para contratar, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, e intervienen libre y voluntariamente en la suscripción de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que contiene las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

- 1.1 La misión de la Facultad de ARTES de la Universidad Central del Ecuador es formar profesionales con excelencia académica, técnica y humanista, compatible con las necesidades del país; mejorar la capacidad de arte, mediante un plan de desarrollo estratégico institucional de mediano y largo plazo, fortaleciendo la investigación científica y tecnológica; y, promoviendo el liderazgo y compromiso para la construcción de una sociedad libre y justa, que consolide un proyecto nacional.
- 1.2 De conformidad con la resolución N° R-10-2024, de 29 de abril de 2024, suscrita por el señor Rector de la UCE, Dr. Patricio Espinosa del Pozo, establece en su Art. 3) numeral 10) que: *‘Delégase a los señores Decanos la negociación y suscripción de convenios y cartas de intención relacionados con la Facultad a la que representa, siempre y cuando no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos’*.
- 1.3 La Fundación Cultural La Rueda: taller de grabado y arte gráfico tiene como fines;

**Art. 6.- Fines. -** La organización social tiene como fines:

1. Posicionar a la fundación cultural, en el ámbito nacional e internacional, como una organización social que contribuye con logros y resultados al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura (SNC); y, al cumplimiento de políticas culturales y metas emitidas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador (MC y P).
2. Alimentar el Sistema Nacional de Información Cultural del Ecuador (SNIC) con datos cuantitativos y cualitativos generados y alcanzados con la implementación de planes, programas y proyectos artísticos y culturales enmarcados al grabado y el arte gráfico.
3. Ser una organización cultural contemporánea e innovadora que crea, produce y provee al país de herramientas conceptuales, técnicas y tecnológicas para el desarrollo del grabado y el arte gráfico.
4. Ser una organización cultural que, a largo plazo, implementa su propio repositorio de memoria con la colección de grabado y arte gráfico más importante del país y relevante en Suramérica y a nivel mundial.
5. Ser una organización cultural que, a mediano plazo, se posiciona en el país como el espacio más importante para desarrollo del grabado y del arte gráfico.
6. Ser una organización cultural que suscribe y ejecuta convenios de cooperación interinstitucional, en el ámbito nacional e internacional, con los sectores de la cultura, la academia, la educación formal, el medio ambiente, el turismo, la administración pública, los centro de rehabilitación social; entre otros, para implementar de planes, programas y proyectos orientados a la investigación, la creación, la producción y la circulación de contenidos, productos y servicios de las diversas técnicas del grabado y del arte gráfico; y,
7. Ser una organización cultural que, a mediano plazo, contribuye a la visibilización, posicionamiento y reconocimiento, en el ámbito nacional e internacional, del grabado y del arte gráfico; así como de los creadores, artistas, colectivos, organizaciones, espacios e infraestructuras.

**Art. 7.- Objetivos.** - La organización social tiene como objetivos:

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la investigación, la creación, la producción y la circulación de contenidos, productos y servicios de las diversas técnicas del grabado y del arte gráfico.  
Diseñar y ejecutar programas y proyectos de residencias artísticas a nivel nacional e internacional, las cuales contribuyan a la implementación de nuevos espacios e infraestructuras para la circulación de saberes, conocimientos, experiencias, técnicas y aprendizajes sobre las diversas técnicas del grabado y del arte gráfico.
2. Implementar el museo del grabado y del arte gráfico, como un repositorio de memoria para la salvaguardia y puesta en valor de las diversas técnicas, así como de contenidos, bienes y productos creativos, artísticos, culturales y patrimoniales, generados tanto por creadores ecuatorianos, latinoamericanos y de ámbito mundial.
3. Diseñar y desarrollar cursos, talleres, seminarios y procesos de capacitación sobre las diversas técnicas del grabado y del arte gráfico; así como, gestionar ante el Ministerio del Trabajo la resolución para ser una operadora de capacitación calificada.
4. Participar, organizar y producir eventos, exposiciones, concursos, salones de arte y bienales de grabado y arte gráfico, tanto en espacios públicos, privados e infraestructuras del Sistema Nacional de Cultura (SNC) y otras de ámbito internacional.
5. Producir investigaciones, publicaciones, planes de comunicación y marketing cultural que contribuyan a la visibilización y posicionamiento, en plataformas y mercados nacionales e internacionales, de contenidos, bienes y productos del grabado y el arte gráfico; así como de los creadores, artistas, grupos y colectivos

grabado y el arte gráfico; así como de los creadores, artistas, grupos y colectivos vinculados a la técnica y a la disciplina artística.

6. Gestionar ante las instituciones públicas del país, la concesión, entrega, comodato, adecuación, construcción y/o equipamiento de espacios, bienes inmuebles e infraestructuras para la implementación de talleres, incubadoras de proyectos, galerías, residencias artísticas, coworking, centros de formación y capacitación; y, repositorios de memoria, orientados al fomento de las técnicas del grabado y al arte gráfico.
7. Diseñar y producir prototipos, productos, materiales, herramientas y servicios innovadores para la creación, producción y circulación de las diversas técnicas del grabado y del arte gráfico.
8. Realizar estudios y elaborar modelos de gestión para la administración de espacios e infraestructuras orientadas al grabado y el arte gráfico, con la finalidad de otorgar cesiones de derechos, franquicias y distribuirlos en los ámbitos nacional e internacional.
9. Suscribir convenios de cooperación interinstitucional, con organizaciones de hecho y de derecho; con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, relacionadas a los ámbitos de la educación, la academia, la rehabilitación social, la cultura, la innovación, la seguridad, la propiedad intelectual, la tecnología, para la ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la investigación, la creación, la producción, la circulación, el intercambio y la comercialización de contenidos, productos y servicios de las diversas técnicas del grabado y del arte gráfico; así como para la ejecución de procesos de asesoría, curaduría, subasta, residencias artísticas, montaje y capacitación.

1.4 El artículo 42, del Reglamento de Régimen Académico establece que: ...[Las prácticas profesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. ]...

b) Prácticas de servicio comunitario (...)"

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO GENERAL.-**

El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación de estudiantes de la Facultad de Artes con el objetivo de enseñar, difundir, las técnicas del grabado.

## **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se comprometen a realizar en forma conjunta las siguientes actividades:

1. Capacitación técnica y formación académica en el área del grabado.
2. Accionar eventos académicos, conversatorios, talleres, residencias y proyectos artísticos en el área del grabado.
3. Vinculación con la sociedad con estudiantes en el campo de la gráfica.
4. Crear nuestro Primer Salón Nacional de Grabado.
5. Mantener y difundir el repositorio de un archivo de obras gráficas.
6. Invitar artistas internacionales a compartir su conocimiento.

## **CLÁUSULA CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.-**

Por su naturaleza, el presente Convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual no implica erogación de gastos por parte de las instituciones que forman parte de este, en ningún momento, ni durante el plazo de duración de este instrumento y tampoco después del fencimiento del mismo.

En este Convenio, las Partes no adquieren ningún tipo de compromisos ni obligaciones de orden económico o comercial.

## **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.-**

El presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años contados desde la suscripción del mismo. Una vez vencido este plazo y, si las Partes no han manifestado su voluntad de dar por terminado el presente Convenio, se renovará de forma automática por un plazo similar al aquí establecido.

## **CLÁUSULA SEXTA.- DELEGADOS DE ENLACE:**

El control y seguimiento del presente convenio estará bajo responsabilidad de las partes, para lo cual cada una de ellos nombrará un delegado para estas funciones, quienes se encargarán de facilitar la ejecución y el cumplimiento del objeto de este convenio.

Las Partes designarán un delegado del convenio quienes tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán informadas a sus máximas autoridades de los avances del mismo, de ser del caso.

Las partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	FAUCE	FUNDACIÓN CULTURAL LA RUEDA:TALLER DE GRABADO Y ARTE GRÁFICO
Nombre del contacto	MsC. Roberto Calle	Carina Suntaxi
Dirección	Ciudadela Universitaria, Quito 170129, Ecuador.	Sangolqui Calle Enrique Tello y Av.Los Shyris esquina 2 do piso.
Teléfono	02521340	0995840705
Correo electrónico	far.subdecanato@uce.edu.ec	laruedatallerdegrabado@hotmail.com
Página web	www.uce.edu.ec	<a href="https://laruedatallerdegra.wixsite.com/larueda">https://laruedatallerdegra.wixsite.com/larueda</a>

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:**

Las Partes que suscriben el presente Convenio no podrán derivar obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en éste convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Los practicantes, en ejecución de las actividades encomendadas por la Entidad, deberán regir su conducta en el marco de las disposiciones señaladas en la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador, el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la Entidad.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- USO DE INFORMACIÓN:**

La FAUCE y la Entidad se comprometen a mantener absoluta y debida reserva respecto de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio Interinsitencial de Cooperación y que para el efecto sea expresamente considerado como confidencial por las Partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:**

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las Partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado por:

- 1 Incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio.
- 2 Por caso fortuito o fuerza mayor
- 3 Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio

No obstante lo anterior, tanto la Entidad como la FAUCE se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio, de manera unilateral, en cualquier etapa de su ejecución, sin que aquello pueda generar obligaciones de una parte a favor de la otra o afecte a las prácticas que se encuentren en desarrollo. Para tal efecto, se deberá comunicar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:**

Las Partes resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente convenio. En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador.

Si así no se lograre resolver la controversia, ésta será sometida al centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses.

Para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Quito DM, a los 9 días del mes de diciembre del 2024

PhD. Elena Pasionaria Rodríguez Pazmiño

Lic. Carina Elizabeth Suntaxi  
Pichuasamin

Decana  
**Facultad de Artes**  
Universidad Central del Ecuador

Presidenta  
**Fundación Cultural La Rueda:  
taller de grabado y arte gráfico**